

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 4** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 6 de marzo de 2014, de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Derivados del Cemento, aprobando el calendario laboral de días festivos y no laborables de 2014, así como el calendario laboral tipo del año 2014 (código número 28001175011982).*

Examinada el Acta de 6 de marzo de 2014, de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento, por la que aprueban el calendario laboral de días festivos y no laborables de 2014, así como el calendario laboral tipo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y el artículo 7 del Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el Acta de 6 de marzo de 2014, así como el calendario laboral de días festivos y no laborables de 2014 y el calendario laboral tipo de 2014, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid

Asistentes:

— Representación empresarial:

- Por ANEFHOP: Don Carlos Parra García.
- Por FEDCAM:
 - Don Juan Amores Blanco.
 - Don Rafael Berzosa Hoyos.
- Por la Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid: Doña Susana Bravo Herranz.

— Representación sindical:

- Por FECOMA-CC OO: Don Juan Rodríguez Díez.
- Por MCA-UGT: Don José Javier Gallego Cardo.

En Madrid, a 6 de marzo de 2014, siendo las doce horas, se reúnen en los locales de FECOMA-CC OO los miembros de la comisión negociadora del Convenio Autonómico de Madrid de Derivados del Cemento, anteriormente indicados, con objeto de elaborar, aprobar y firmar el calendario laboral para el año 2014, en virtud de la jornada anual establecida en el convenio colectivo vigente, sin perjuicio de su carácter provisional a resultas de la jornada real para 2014, que surja de la negociación del convenio autonómico de derivados del cemento que suceda al actual.

Estudiadas las propuestas sindicales y empresariales, para el cumplimiento de la jornada establecida de 1.736 horas en el año 2014, acuerdan:

1.º Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan, para el año 2014 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, se consideren como no laborables, los días indicados (NL), a efectos de asegurar el cumplimiento de la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo, equivalente a doscientos diecisiete días laborables de ocho horas diarias.

2.º En el caso de que las fiestas locales coincidieran en sábado o en alguno de los días señalados como reducción de jornada, se compensará su disfrute con otra fecha de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Se han computado para el cálculo todos los días laborables del año y sobre la base de veintidós días laborables de vacaciones para el año 2014.

3.º Se acuerda finalmente remitir esta acta, con su Anexo, a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a tal efecto se faculta a don Rafael Berzosa Hoyos para que gestione dichas presentaciones.

ANEXO

CALENDARIO LABORAL DE DÍAS FESTIVOS Y NO LABORABLES DEL AÑO 2014

MES		DÍAS FESTIVOS O NO LABORABLES
ENERO	1	Año Nuevo
	6	Epifanía del Señor
FEBRERO	--	-----
MARZO	--	-----
ABRIL	17	Jueves Santo
	18	Viernes Santo
MAYO	1	Fiesta del Trabajo
	2	Fiesta de la Comunidad de Madrid
JUNIO	19	Corpus Cristi
JULIO	--	-----
AGOSTO	15	Nuestra Señora
SEPTIEMBRE	--	-----
OCTUBRE	--	-----
NOVIEMBRE	1	Todos los Santos
	6	Día de la Constitución
DICIEMBRE	8	Inmaculada Concepción
	25	Natividad del Señor
FIESTAS LOCALES		3 días (1)

NOTAS

(1) En cada municipio se acomodarán a las dos fiestas locales y al día anterior o posterior, por este orden, a una de ellas (En Madrid Capital el 16 de Mayo y 10 de Noviembre).

Aquellas empresas que en uso de la facultad establecida en el art. 36 del Convenio General fijen el Calendario antes de la fecha establecida respetarán en todo caso lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de este Convenio de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid.

ANEXO

CALENDARIO LABORAL TIPO DEL AÑO 2014

Aplicable en aquellas empresas que NO opten por su propio calendario laboral

**CONVENIO COLECTIVO
DERIVADOS DEL
CEMENTO
COMUNIDAD DE MADRID**

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		FN	2	3	4	5							1	2						1	2						
FN	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	NL	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	FN	FN	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23	NL	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	NL			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
						21							19	31													18
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			FN	FA	3	4							1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
12	13	14	FL	FL	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	FN	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	FN	NL	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31
						18	30						19														20
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						FN	2	1	2	3	4	5	FN	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	FN	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	FL	NL	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	NL	FN	NL	27	28
29	30						27	28	29	30	NL			24	25	26	27	28	29	30	29	30	NL				
						22							22														18

Cuadre horario: 239 días- 22 de Vacaciones= 217 días x 8 diarias = 1.736 horas anuales.

Notas:

1.- Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Derivados del Cemento de Madrid, respecto a la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo, para el año 2.014, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días **28 de febrero, 11 y 21 de abril, 20 de junio, 31 de octubre, 11 de noviembre y 24, 26 y 31 de Diciembre** sean días No Laborables, salvo pacto entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

2.- Las dos fiestas patronales y el día anterior o posterior, por este orden, a ambas serán señaladas en cada municipio. (En Madrid capital el **15 y 16 de Mayo**, y el **10 y 11 de Noviembre**).

(03/11.996/14)

